



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 108-2024

Lima, 06 de junio de 2024

VISTOS:

La solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada por la servidora Daniela Beatriz Pérez Sueldo de fecha 3 de junio de 2024; el Memorándum N° 00084-2024/OCOIM de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Informe N° 00073-2024/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 00100-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la servidora Daniela Beatriz Pérez Sueldo, es trabajadora de PROINVERSIÓN, contratada bajo el régimen laboral de la contratación administrativa de servicios, desempeñándose como Analista Técnico Administrativo de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, desde el 17 de junio de 2019;

Que, mediante solicitud sin número de fecha 3 de junio de 2024, la servidora Daniela Beatriz Pérez Sueldo, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 127-2020, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSIÓN;

Que, el artículo 44 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSIÓN, señala que la licencia sin goce de remuneraciones se puede otorgar por motivos personales o particulares, por el desempeño de cargos públicos, y por otras razones que señale la ley; y que su aprobación es una liberalidad de PROINVERSIÓN, condicionada a las necesidades institucionales;

Que, mediante Memorándum N° 00073-2024/OCOIM, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, autoriza la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la servidora Daniela Beatriz Pérez Sueldo;

Que, mediante Informe N° 00073-2024/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración concluye que corresponde que la Secretaría General apruebe la licencia sin goce de remuneraciones solicitada, a partir del 11 de junio al 31 de diciembre de 2024;

Que, en atención a lo informado por el Área de Personal de la Oficina de Administración, mediante Informe N° 00100-2024/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable proceder con la aprobación de la licencia solicitada;

Que, de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSIÓN, las licencias sin goce de remuneraciones, que superen el mes calendario o treinta (30) días deberán ser aprobadas por la máxima autoridad administrativa, previa autorización del jefe del órgano o unidad orgánica;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, dispone que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de PROINVERSIÓN, siendo por tanto el órgano competente para aprobar la licencia sin goce de remuneraciones solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución de la Secretaría General N° 127-2020; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales a la servidora Daniela Beatriz Pérez Sueldo a partir del 11 de junio al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la servidora Daniela Beatriz Pérez Sueldo, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General

PROINVERSIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOjZVldoJJlqF2Ed17gw9Y%3D>